

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

0000004



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO**

**OTORGADA POR HARINAS COMPUESTAS SOCIEDAD
ANONIMA HARICOMSA**

CUANTIA: US \$. 9.800,00

DI: COPIAS

MAS.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y dos (22) de agosto del año dos mil, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: el Doctor Jaime Vergara Jaramillo y el señor Leopoldo Mora Bermeo, en sus calidades de Presidente y Gerente General repectivamente de **HARINAS COMPUESTAS Sociedad Anónima HARICOMSA** y como tales sus representantes legales, conforme lo acreditan con los nombramientos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : Sírvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una más de la que conste la siguiente de incremento de capital, reforma de estatutos y establecimiento de capital autorizado de la compañía **HARINAS COMPUESTAS Sociedad Anónima HARICOMSA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas reunida el veinte y ocho de marzo del dos mil, el Doctor Jaime Vergara Jaramillo y el Señor Leopoldo Mora Berneo, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de **HARINAS COMPUESTAS Sociedad Anónima HARICOMSA** y como tales sus representantes legales, conforme lo acreditan con los nombramientos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, avecindados en esta ciudad de Quito. La sociedad que representan es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal y principal en el Cantón Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **HARINAS COMPUESTAS Sociedad Anónima HARICOMSA** se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres (S/.5'000.000), ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el uno de octubre de mil

A handwritten signature in dark ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the letters 'M' and 'C' in a stylized font, possibly representing a notary or official seal.

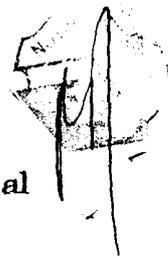
novecientos noventa y tres, y se inscribió el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres en el Registro Mercantil del mismo Cantón; **B)** La Junta General de Accionistas reunida el veinte y ocho de marzo del dos mil resolvió incrementar el capital social, de los actuales cinco millones de sucres (S/.5'000.000) que representan doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 200) a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10.000), ~~la~~ consiguiente reforma de estatutos y el establecimiento de su capital autorizado en el doble del suscrito, esto es en veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 20.000). Todas estas resoluciones constan del acta de junta general en relación, que se adjunta como habilitante. **C)** La expresión del capital en dólares se ha realizado según la Resolución número cero cero punto Q.I.J. cero cero tres (Nº 00.Q.IJ.003) de la Superintendencia de Compañías, de fecha trece de marzo del dos mil. **D)** Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, y su inversión es nacional.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes indicados, los comparecientes, en la calidad en que comparecen, declaran que su representada HARINAS COMPUESTAS Sociedad Anónima HARICOMSA: **Uno.-** Aumenta el capital social en la suma de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 9.800), con lo cual el mismo quedará fijado en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10.000), teniendo en cuenta la conversión del capital social actual de la compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un tipo de cambio de veinte y cinco mil sucres (S/. 25.000) por cada dólar. **Dos.-** Que se anulan los títulos de acciones singularizadas con los números cero cero uno (001) al quinientos (500), y que se emiten un mil (1.000) acciones nominativas y

ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10) cada una, numeradas del cero cero uno (001) al un mil inclusive (1.000). **Tres.-** Que el aumento se paga capitalizando la Reserva por Revalorización de Patrimonio, la Reserva Facultativa y la Reserva Legal, hasta por la suma de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 9.800). **Cuatro.-** Que los valores que se capitalizan se distribuyen entre los accionistas de acuerdo al cuadro adjunto. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Los comparecientes declaran que, según lo resuelto por la Junta General de Accionistas, se reforman y quedan reformados el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, y la Cláusula Tercera de la escritura de constitución de la compañía, conforme al texto adjunto de la Reforma Estatutaria aprobada por la Junta General en relación. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de la presente escritura los siguientes documentos: Nombramientos de los comparecientes; Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas reunida el veinte y ocho de marzo del dos mil; Cuadro de integración y pago del capital social, del aumento resuelto; y, Texto íntegro de la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales y de la Cláusula Tercera de la escritura constitutiva de la compañía. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Señor Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, portador de la matrícula profesional dos mil ciento dos, del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fuere a los comparecientes por mí el suscrito Notario, estos se ratifican en

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

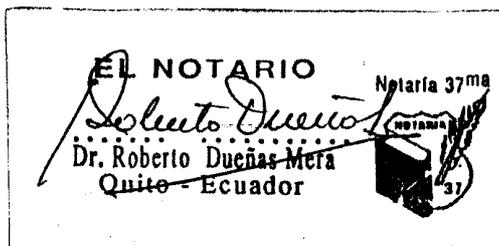
0000000



todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual
firman en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

Jaime Vergara Jaramillo
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO
C.C. 170040316-3
C.V. 0226-101.

Leopoldo Mora Bermeo
LEOPOLDO MORA BERMEO
C.C. 110144609-3
C.V. 0136-054.





HARICOMSA LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA

En la ciudad de Quito, a 28 de marzo de 2000, siendo las 10H00, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los Accionistas de HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA, en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Nicolás Joaquín de Arteta N° 602 de esta ciudad. Preside la Junta el Dr. Jaime Vergara Jaramillo, Presidente de la compañía, y como Secretario actúa el Sr. Leopoldo Mora Bermeo, Gerente General de la misma.

El Presidente solicita al Secretario que verifique la asistencia legal, a efectos de constatar el quórum. Por Secretaría se forma lista de los asistentes, a saber:

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	%
Molino Superior S.A.	S/. 3'500.000	350	70%
Inmobiliaria Nalón S.A.	S/. 1'500.000	150	30%
TOTALES:	S/. 5'000.000	500	100%

Molino Superior S.A. está representada por el Dr. Jaime Vergara Jaramillo, su Gerente General, de igual forma la compañía Inmobiliaria Nalón S.A. está representada por el Lcdo. Santiago Vergara A., Gerente General de la misma, conforme los nombramientos que se adjuntan al expediente de esta Junta.

La Presidencia declara instalada la Junta General por haberse constatado un quórum del 100% y conforme al pronunciamiento unánime de los señores accionistas, declara esta Junta con el carácter de Universal.

El Secretario da lectura al orden del día por tratarse en la presente Junta Extraordinaria que es el siguiente:

PUNTO UNICO: Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Establecimiento de Capital Autorizado.

Leída y ratificada la convocatoria se entra a su tratamiento y resolución.

PUNTO UNICO: Aumento de Capital, Establecimiento de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos.

A } Aumento de Capital: El Dr. Jaime Vergara Jaramillo, representante del accionista MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., propone que el capital social de la compañía, actualmente en S/. 5'000.000 equivalentes a US \$ 200 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se incremente en S/. 245'000.000, equivalentes a US \$ 9.800 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es a la cantidad de S/. 250'000.000, equivalentes a US \$ 10.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Al efecto sugiere que este aumento se pague utilizando

NOTA

las siguientes cuentas o formas previstas y autorizadas por la Ley de Compañías: capitalización del saldo de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, capitalización de la Cuentas Reserva Legal y capitalización de la Cuenta Reserva Facultativa, Adicionalmente, y de conformidad con el art. 99 literales g) y h), la Disposición General Primera y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 del 13 de marzo del 2000 y la Resolución Nro. 00.Q.IJ.003 de la Superintendencia de Compañías de fecha 13 de marzo del 2000, el incremento de capital propuesto deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; esto es, que se incremente en la suma de US \$ 9.800 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que el nuevo capital social, considerando los S/.5'000.000 del capital social actual - que expresado en dólares corresponde a US \$ 200 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un tipo de cambio de S/. 25'000 por cada dólar - sería de US \$ 10.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La Gerencia General informa que se ha preparado un cuadro de integración y pago para este aumento de capital a fin de que lo conozca la Junta, mismo que es entregado a los señores accionistas y que pasa a formar parte del expediente de esta Junta.

La Junta, luego de deliberar, resuelve por unanimidad incrementar el capital social a la suma de US \$ 10.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que es suscrito por los accionistas presentes, conforme al cuadro adjunto que les aprobado.

Los accionistas, dentro del monto resuelto, que en proporción a sus aportes les corresponde y que está ya aceptado, renuncian a su derecho preferente, para que los distintos rubros que se utilizan en el presente incremento, se ajusten a las cantidades que cada cual mantiene en cuenta, a fin de completar, aún cuando cada rubro no guarde la estricta proporción, el total al que tienen derecho, conforme al referido cuadro anexo de integración y pago.

B } Establecimiento de Capital Autorizado: El licenciado Santiago Vergara Almeida, en representación del accionista INMOBILIARIA NALON S.A., propone se establezca e incluya en el estatuto social, el capital autorizado de la compañía que, de aprobarse su inclusión, será de US \$ 20.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, el doble del capital suscrito. Discutida la moción es aprobada por una unanimidad, quedando en consecuencia el capital autorizado de la compañía en US \$ 20.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

C } Reforma de Estatutos: El accionista MOLINO SUPERIOR S.A., por intermedio de su Gerente General Dr. Jaime Vergara Jaramillo, propone se reforme el artículo cuarto de los estatutos sociales, y la cláusula tercera de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo el incremento y el establecimiento del capital autorizado que se acaban de aprobar, para lo cual pone a consideración de la Junta el texto estatutario que acompaña, el que revisado y discutido detenidamente, es aprobado por unanimidad.



HARICOMSA

Se autoriza al Gerente General y/o al Presidente de la compañía para que efectúen individual o juntamente, todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecuten todos los actos necesarios hasta la inscripción de la escritura pública que contenga lo aquí resuelto y los nuevos estatutos sociales.

Por no haber más asuntos a tratar, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída, es aprobada y suscrita por todos los presentes.

Se levanta la sesión de Junta General a las 11H15, firmando para constancia de su presencia y conformidad todos los accionistas, Director y Secretario.

Lic. Santiago Vergara A.
Inmobiliaria Nalón S.A.
ACCIONISTA

[Signature]
Dr. Jaime Vergara J.
Molino Superior S.A.
ACCIONISTA

[Signature]
Dr. Jaime Vergara J.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Sr. Leopoldo Mora B.
SECRETARIO DE LA JUNTA

RA CON EL FIN DE QUE LA PRESENTE SEA EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO...
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN...
... DOY... COPIA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO...
... COPIA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 22... DE... 19... DEL 2000


EL NOTARIO
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
QUITO - ECUADOR



HARICOMSA

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

Junta General de Accionistas de la compañía
HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA

- Reformas al artículo cuarto de los Estatutos Sociales: El artículo cuarto del Estatuto Social dirá en lo posterior:

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la compañía asciende a veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 20.000). El capital suscrito consta de la cláusula tercera reformada de la escritura de constitución de la compañía.

- Reformas a la cláusula tercera de la escritura de constitución: La cláusula tercera de la escritura de constitución de la compañía dirá en lo posterior:

CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. El capital social suscrito de la compañía, es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10.000), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y está dividido en un mil (1.000) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 10) cada una, numeradas del 001 al 1.000 inclusive. Los accionistas dejan constancia de haber suscrito el capital social en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL \$	CAP. ACTUAL \$	CAPITAL SUSCRITO \$	RESERVA LEGAL \$	R. FACULTATIVA \$	R.REV. PATRIM. \$	NUEVO CAPITAL \$	Nº ACCIONES	%
MOSUSA S.A.	3.500.000	140	8.860	280	1.344	5.236	7.000	700	70
INMOB. NALON	1.500.000	60	2.940	120	576	2.244	3.000	300	30
TOTALES	5.000.000	200	9.800	400	1.920	7.480	10.000	1.000	100

Hasta aquí el texto de reformas al Estatuto y escritura de constitución de HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA sometidos a conocimiento y resolución de la Junta General del 28 de marzo de 2000.

RAZON: Esta reforma de estatutos fue conocida y aprobada por la Junta General, Extraordinaria Universal de Accionistas de HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA., celebrada el 28 de marzo de 2000. Lo certifico.

LEOPOLDO MORA BERMEJO
SECRETARIO JUNTA

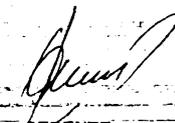
"HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA"

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL		CAPITAL	RESERVA	RESERVA	RESERVA	CAPITAL LUEGO	%	NUMERO DE ACCIONES
	ACTUAL		SUSCRITO	LEGAL	FACULTATIVA	REV.PATRIMONIO	DE AUMENTO		
	USD	SUCRES	USD	USD	USD	USD	USD		
MOLINO SUPERIOR	140	3'500.000	6.860	280	1.344	5.236	7.000	70	700
INMOBILIARIA NALON	60	1'500.000	2.940	120	576	2.244	3.000	30	300
TOTALES	200	5'000.000	9.800	400	1.920	7.480	10.000	100	1.000

Quito, 27 de Marzo del 2000


PRESIDENTE
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO


GERENTE
SR. LEOPOLDO MORA BERMEO


CONTADORA
SUSANA CRUZ V.

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
..... FOJA(S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....
..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

NOTA
[Handwritten signature]

QUITO A...??... DE...AGOSTO... DEL...2000..



EL NOTARIO
Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
QUITO - ECUADOR

**EN BLANCO
NO CORRE**



HARICOMSA

1412

Quito, 2 de Marzo de 1.999.

Señor Doctor
JAI ME RODRIGO VERGARA JARAMILLO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

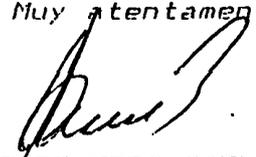
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA, reunida en este día, resolvió elegir a Usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, tendrá todas las atribuciones y obligaciones previstas en los estatutos sociales de la sociedad. Será reemplazado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía.

La representación legal de la sociedad la ejerce el Gerente General, cargo que lo desempeña el Sr. Leopoldo Mora B.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

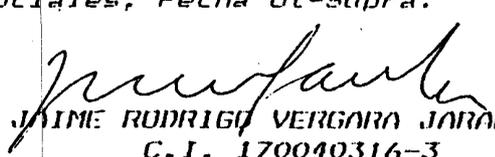
Deseándole éxito en sus funciones,
Muy atentamente,


LEOPOLDO MORA BERMEO
Secretario Junta

FECHA CONSTITUCION: 93-10-01
FECHA INSCRIPCION : 93-11-19
NOTARIA: Vigésima Novena

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de PRESIDENTE, conforme a los Estatutos Sociales, Fecha Ut-Supra.




DR. JAI ME RODRIGO VERGARA JARAMILLO.
C.I. 170040316-3

Con esta fecha que
documento bajo el N° 1513 del Registro
de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 7 de Abril de 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que anteceden
.- Quito, a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve. - *[Signature]*

[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil, esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito a diez de abril del año dos mil.



[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

COMSA

HARICOMSA

2858

DIRECCION:

NICOLAS JOAQUIN DE ARTETA No. 602
TELEFONO: 406.477
QUITO - ECUADOR

Quito, 24 de Junio de 1996

Señor.

LEOPOLDO MORA BERNEO

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA reunida en este dia, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy atentamente,

ARTURO IZURIETA C.
Secretario Junta

FECHA CONSTITUCION: 93.10.01
FECHA INSCRIPCION : 93.11.19
NOTARIA: Vigesima Novena

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

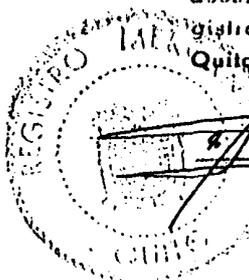
[Signature]
LEOPOLDO MORA BERNEO.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4103 del Registro de Compraventas Tomo 127 Quito, a 8 JUL 1996

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR AMLIDA M.



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición
del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio
de Abogados de Quito, con Registro Profesional número
mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras
públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo
en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta
de aceptación y razón de inscripción, que antecede
Quito, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa
seis .-

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó ante mí y en fe de
ello la confiero en una (1) foja útil esta 25
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
trece de Abril de 1999.-



Doctor Guillermo Buendía Endara,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y ECUATORIANOS

CEBULA DE CIUDADANIA No. 4 101 44604-3

HORA-BERMEO LEOPOLDO

01-NOVIEMBRE-1.957

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

01-1-119-01254

LOJA/LOJA EL SAGRARIO 57

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** V2143V2242
CASADO ROSA LEONOR TRUEBA
SUPERIOR GERENTE
EELIX HORA
JUDITH BERMEO
QUITO 9/12/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0136-054 110144604-3

MORA BERMEO LEOPOLDO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Handwritten signature]
NOTARIO

RA
Soy certificado que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PHOTOCCOJO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 99 DE AGOSTO DEL 2000

NOTARIA 37

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
QUITO - ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. 170040318-3
VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO
77 AÑOS DE EDAD
LOJA/LOJA EL SAGRARIO
01 121 00719
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA
CASADO JURIN ALBERTO
SUPERIOR ABOGADO
CARLOS VERGARA
TEL. 011 240 1100
QUITO 8758225
HASTA ANULACIÓN DE SU TITULO
830018
FIRMA DEL REGISTRADO



TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1 de octubre del 21 de mayo del 2003

TEE

0226-101
VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO
PICHINCHA QUITO
DENALCAZAN
Firma del Registrado

LA CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ME ENTREGO
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
..... UNA FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
..... UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO,
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 22 ... DE ... AGOSTO ... DEL 2003..

NOTARIA 37
EL NOTARIO
Firma del Notario
NOTARIA TRIGESIMA-SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, OTORGADO POR HARINAS COMPUESTAS SOCIEDAD ANONIMA
HARICOMSA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-

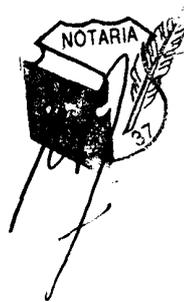
EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37ma
NOTARIA
37



10/2

000013



ZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA "HARINAS COMPUESTAS SOCIEDAD ANONIMA, HARICOMSA" OTORGADA ANTE MI EL 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2.000, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 00.Q.IJ.2637, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000.- QUITO, A 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



R A Z O N: Mediante Resolución N° 00.Q.IJ. 2637 dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de Septiembre del año 2.000 fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA HARINAS COMPUESTAS SOCIEDAD ANONIMA HARICOMSA, celebrada ante la Notaría Trigésima Séptima de Quito, el 22 de Agosto del año 2.000.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía antes referida, otorgada en esta Notaría el 1 de Octubre de 1,993.- Quito, a cinco de Octubre del año dos mil.-



rey
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

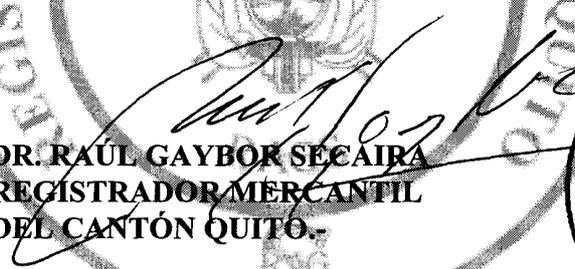


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000014



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 21 de Septiembre del 2.000, bajo el número **3308** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2595 del Registro Mercantil de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4622, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO ; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HARINAS COMPUESTAS S.A. HARICOMSA** ", otorgada el 22 de Agosto del 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019734**.- Quito, a veinte y siete de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-